



043

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 14/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 26/2023, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, por la suma estimada de de \$ 240.600,00 (pesos doscientos cuarenta mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 02/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 7/10, fijándose como fecha límite para la presentación el día 26 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas Grupo Karukinka SRL (v. fs. 11/14) y Leandro Jorge Alonso (v. fs. 15/19).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 20, recomendando adjudicar a las firmas Leandro Jorge Alonso, los renglón N° 1, 2, 4, 7 y 8; y a Grupo Karukinka SRL, los renglones N° 3, 5 y 6, por ajustarse a lo solicitado y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 02/2023, referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, a las firmas Leandro Jorge Alonso, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100);

y a Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 28/2023 agregado a foja 22.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 24/25 Informe N° 8/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 02/2023, referente referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, a las firmas Leandro Jorge Alonso, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100); y a Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100)., delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043 /2023.

TCP
Controló
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia